

RESOLUCIÓN "CS" N° 331-25
PARANÁ, 28 AGO 2025

VISTO:

El Expediente S01:0007545/2024 UADER_RECTORADO referido a la carrera de posgrado: Maestría en Enfermería, en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 1616-24 FCVyS el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud propone al Consejo Superior de la Universidad la presentación de la carrera de posgrado: Maestría en Enfermería, en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de esta Universidad.-

Que en consecuencia, el Consejo Superior de la Universidad mediante Resolución "CS" N° 358-24 UADER, aprueba la Carrera de Posgrado "*Maestría en Enfermería*", de tipo Profesional de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en el marco de la Ordenanza "CS" N° 148 UADER; como así también aprobó el Plan de Estudios, el Reglamento, el Equipo docente que la conforma y la Dirección de la carrera y el Comité Académico pertinente.-

Que a fs. 697 se presenta la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, conjuntamente con el Sr. Decano de dicha Unidad Académica, solicitando la derogación de la Resolución "CS" N° 358-24 UADER y el posterior tratamiento para proceder nuevamente a la aprobación de la Carrera interesada, en virtud a haberse incorporado modificaciones solicitadas oportunamente por los Pares Evaluadores de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en conformidad al informe adjunto de fs. 580 a 588.-

Que mediante Resolución N° 247-25 FCVyS ratificada por la Resolución CD N° 1270-25 FCVyS, se dejó sin efecto la Resolución CD N° 1616-24 FCVyS.-

Que ha tomado intervención la Secretaria de Ciencia y Técnica informando que esta Universidad fue notificada del resultado de la evaluación mediante el Sistema de Tramites a Distancia (TAD) el día 04 de julio, mediante la cual se estableció un plazo de diez días hábiles para dar respuesta a las observaciones realizadas. El día 16 de julio de 2025, la

1
4
5

RESOLUCIÓN "CS" N° 331-25

Universidad realizó un pedido de prórroga ante la CONEAU, en vista de lo cual, desde dicho organismo se informó a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, que el nuevo plazo para la presentación se extendió hasta el 08 de agosto.-

Que atento a la proximidad establecida desde la CONEAU para dar respuesta a las observaciones de los pares evaluadores, remitidas por su parte, y hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior el Sr Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos dicta la Resolución N° 1426-25 UADER, *ad referendum* este Órgano Colegiado, derogando de la Resolución "CS" N° 358-24 UADER.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de agosto de 2025, recomiendan ratificar la Resolución N° 1426/25 UADER, que deroga la Resolución "CS" N° 358/24 UADER.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de agosto de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que, en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza CS N° 041 UADER modificada por la Ordenanza CS N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 1426-25 UADER, y en consecuencia derogar la Resolución "CS" N° 358-24 UADER, de conformidad a lo expresado precedentemente en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-


Abog. HÉCTOR HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

